



03 FEB 2023

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

Secretaría Técnica Fondo Nacional de Reconstrucción
LNS/TUV/PAN/BGC
E10833/2023

SANTIAGO, 31 ENERO 2025

EXENTO N° 36

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y
ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.444 que “Crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe”; el decreto exento N° 251, de 1 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto los decretos exentos que indica; el decreto exento N° 373 de 19 de octubre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8º de la Ley N° 20.444; el decreto N° 1882, de 6 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; el decreto exento N° 116, de 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba convenio de ejecución y anexo entre la secretaría y administración general del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Tomé y autoriza traspaso de la donación que indica; el decreto exento N° 202, de 15 de mayo de 2024, del Ministerio de Hacienda, que rectifica decreto N° 116, de 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el sentido que indica; el decreto alcaldicio N° 602 de 28 de enero de 2025, de la Municipalidad de Tomé; en el oficio N° 135/2025 de fecha 27 de enero de 2025 del Departamento de Educación de la Municipalidad de Tomé; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 6 de diciembre de 2023, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Tomé, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la “Ley”), y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”).

2. Que, en virtud del referido convenio de ejecución, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda se comprometió a transferir a la Municipalidad de Tomé el monto \$5.338.333.- (cinco millones trescientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) con el destino exclusivo de solventar el proyecto de la compra e instalación de Juegos de Patio Escolar para la Escuela San Antonio de la comuna de Tomé, identificado en el decreto supremo exento N° 373, de 19 de octubre de 2023, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, el convenio de ejecución fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento N° 116 de 12 de marzo de 2024, rectificado por el decreto exento N° 202 de 15 de mayo de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio N° 602 de 28 de enero de 2025, de la Municipalidad de Tomé.

4. Que, mediante el Oficio N° 135/2025 de fecha 27 de enero de 2025, Ronna Faletto Aravena, Directora del Departamento de Educación de la Municipalidad de Tomé, solicita un aumento de plazo de la ejecución del convenio de un mes, con el objeto de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en virtud de dicho acto.



5. Que, en atención a lo expuesto y considerando el estado actual de ejecución del convenio, se hace necesario aprobar la siguiente modificación de convenio.

DECRETO:

1. APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución y entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Tomé, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En Santiago a 28 de enero del año 2025, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, Rol Único Tributario Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. **HEIDI BERNER HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos Nº 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana; en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría de Hacienda"; y, la **MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**, R.U.T Nº 69.150.100-0, representado por el Sr. **ÍTAO CÁCERES LIZANA**, alcalde de la Municipalidad de Tomé, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Serrano 1185, comuna de Tomé, region del Biobio (en adelante e indistintamente el "Municipio" o la "Municipalidad"); se ha acordado, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 y su reglamento, contenido en el Decreto Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, el presente convenio de ejecución, en adelante también el "Convenio":

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el 6 de diciembre de 2023, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Tomé, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la "Ley"), y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el "Reglamento").
2. En virtud del referido convenio de ejecución, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda se comprometió a transferir a la Municipalidad de Tomé el monto \$5.338.333.- (cinco millones trescientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) con el destino exclusivo de solventar el proyecto de la compra e instalación de Juegos de Patio Escolar para la Escuela San Antonio de la comuna de Tomé, identificado en el decreto supremo exento Nº 373, de 19 de octubre de 2023, del Ministerio de Hacienda.
3. El convenio de ejecución fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento Nº 116 de 12 de marzo de 2024, rectificado por el decreto exento Nº 202 de 15 de mayo de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio Nº 602 de 28 de enero de 2025, de la Municipalidad de Tomé.
4. Que, mediante el Oficio Nº 135/2025 de fecha 27 de enero de 2025, Rinna Faletto Aravena, Directora del Departamento de Educación de la Municipalidad de Tomé, solicita un aumento de



plazo de la ejecución del convenio de un mes, con el objeto de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en virtud de dicho acto.

5. Que, en atención a lo expuesto y considerando el estado actual de ejecución del convenio, las partes acuerdan proceder a su modificación en los términos que se detallarán a continuación

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes vienen a modificar el convenio, conforme se indica a continuación:

- a) Reemplázase la cláusula séptima: "Vigencia", por el siguiente texto:

"SÉPTIMO: Vigencia.

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite la fecha del 2 de marzo de 2025".

TERCERO: Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas y disposiciones contenidas en el convenio de ejecución celebrado el 6 de diciembre de 2023, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA** y la **MUNICIPALIDAD DE TOMÉ**, aprobado a través del decreto exento N° 116 de 12 de marzo de 2024, rectificado por el decreto exento N° 202 de 15 de mayo de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda, y por el decreto alcaldicio N° 602 de 28 de enero de 2025, de la Municipalidad de Tomé.

CUARTO: La personería de doña **Heidi Berner Herrera** para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don **Ítalo Cáceres Lizana**, para representar al Municipio de Tomé consta en el decreto N° 9298 de fecha 6 de diciembre de 2024 donde se le nombra alcalde de la comuna de Tomé.

En señal de conformidad, las partes firman el presente instrumento en dos ejemplares de idéntico tenor y validez.

HEIDI BERNER HERRERA, SUBSECRETARIA DE HACIENDA, ÍTALO CÁCERES LIZANA, ALCALDE DE TOMÉ". Hay firma ilegible, timbre legible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



Distribución:

- Municipalidad de Tomé.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



 **MARCIA RÍOS MARTÍNEZ**
Subsecretaria de Hacienda (S)



E10833/2023

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

En Santiago a 28 de enero del año 2025, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rol Único Tributario N° 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana; en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”; y, la MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, R.U.T N° 69.150.100-0, representado por el Sr. ÍTALO CÁCERES LIZANA, alcalde de la Municipalidad de Tomé, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Serrano 1185, comuna de Tomé, región del Biobío (en adelante e indistintamente el “Municipio” o la “Municipalidad”); se ha acordado, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.444 y su reglamento, contenido en el Decreto N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, el presente convenio de ejecución, en adelante también el “Convenio”:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el 6 de diciembre de 2023, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Tomé, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la “Ley”), y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”).
2. En virtud del referido convenio de ejecución, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda se comprometió a transferir a la Municipalidad de Tomé el monto \$5.338.333.- (cinco millones trescientos treinta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) con el destino exclusivo de solventar el proyecto de la compra e instalación de Juegos de Patio Escolar para la Escuela San Antonio de la comuna de Tomé, identificado en el decreto supremo exento N° 373, de 19 de octubre de 2023, del Ministerio de Hacienda.
3. El convenio de ejecución fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento N° 116 de 12 de marzo de 2024, rectificado por el decreto exento N° 202 de 15 de mayo de 2024, ambos del



Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio N° 602 de 28 de enero de 2025, de la Municipalidad de Tomé.

4. Que, mediante el Oficio N° 135/2025 de fecha 27 de enero de 2025, Rinna Faletto Aravena, Directora del Departamento de Educación de la Municipalidad de Tomé, solicita un aumento de plazo de la ejecución del convenio de un mes, con el objeto de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en virtud de dicho acto.
5. Que, en atención a lo expuesto y considerando el estado actual de ejecución del convenio, las partes acuerdan proceder a su modificación en los términos que se detallarán a continuación

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes vienen a modificar el convenio, conforme se indica a continuación:

- a) Reemplázase la cláusula séptima: "Vigencia", por el siguiente texto:

"SÉPTIMO: Vigencia.

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite la fecha del 2 de marzo de 2025".

TERCERO: Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas y disposiciones contenidas en el convenio de ejecución celebrado el 6 de diciembre de 2023, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la MUNICIPALIDAD DE TOMÉ, aprobado a través del decreto exento N° 116 de 12 de marzo de 2024, rectificado por el decreto exento N° 202 de 15 de mayo de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda, y por el decreto alcaldicio N° 602 de 28 de enero de 2025, de la Municipalidad de Tomé.

CUARTO: La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Italo Cáceres Lizana, para representar al Municipio de Tomé consta en el decreto N° 9298 de fecha 6 de diciembre de 2024 donde se le nombra alcalde de la comuna de Tomé.



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

En señal de conformidad, las partes firman el presente instrumento en dos ejemplares de idéntico tenor y validez.

